

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD EL CARMEN
DEPTO. EDUCACION

14/03/2013

DECRETO ALCALDICIO Nº

508

El Carmen,

13 MAR. 2013

VISTOS :

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 , Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades.

Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012.

Resolución Nº 1600 de fecha 30-10-2088 de Contraloría General de la República.

Decreto Alcaldicio Nº 2378 del 14-12-12 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2013.

CONSIDERANDO :

El contrato de arriendo suscrito con fecha 04 de febrero de 2013 entre la Municipalidad de El Carmen y don Eleazar Antonio Balboa Henríquez.

DECRETO :

APRUEBESE , contrato de arriendo suscrito con fecha 04 de febrero de 2013 entre la Municipalidad de El Carmen y don Eleazar Antonio Balboa Henríquez correspondiente a inmueble de 168,22 m2 ubicado en O'Higgins Nº 412 de El Carmen por un monto mensual de \$ 193.000.- (ciento noventa y tres mil pesos) por el período comprendido entre el 01 de febrero del 2013 y el 28 de febrero de 2014.

IMPUTESE el gasto que irrogue el presente contrato a la cuenta 2152209002 del Presupuesto de Educación año 2013

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIA POLANCO RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE H. SAN MARTIN RUBILAR
ALCALDE

JHSR/PPR/IMO/OPP/opp
DIST.

Secretaria Municipal,
Control Interno.
Interesado.
Finanzas Daem
Archivo

CONTRATO DE ARRIENDO

En El Carmen , 04 de febrero de 2013 , entre don **JOSE HERNANDO SAN MARTIN RUBILAR**, cédula de identidad N° 8.616.937-1 Alcalde Municipalidad de El Carmen, según consta en sesión constitutiva del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y **don Eleazar Antonio Balboa Henríquez** , cédula de identidad N° 11.447.798-2 domiciliado en Juvenal Hernández Jaque N° 475 de El Carmen se ha convenido el siguiente contrato de arriendo.

PRIMERO : Don Eleazar Balboa Henríquez por sí da en arrendamiento a la Municipalidad de El Carmen representada por su Alcalde, quien acepta en representación de la Municipalidad de El Carmen , el inmueble correspondiente a 168,22 m2 aproximadamente, según plano, ubicado en O'Higgins N° 412 de El Carmen.

SEGUNDO : El inmueble será destinado por el Municipio como gimnasio deportivo para el uso de los estudiantes y personal del sistema educacional, instalándose máquinas de ejercicio cardiovasculares.

TERCERO : La Municipalidad de El Carmen declara recibir en buen estado de conservación el inmueble individualizado , el cual se compone de tres espacios : un baño, una sala de estar y un gran salón, según plano y que las partes firman en señal de conformidad de los espacios que conforman el inmueble que se da en arrendamiento.

CUARTO : Los arreglos , reparaciones producto del uso de los espacios será de costo del Municipio . Se deja establecido que no se podrán efectuar cambios estructurales del edificio que se da en arrendamiento.

QUINTO : Será responsabilidad del Municipio contratar seguro de incendio y otro.

SEXTO : No será responsabilidad el deterioro normal que se produzca por el tiempo y uso legítimo del inmueble, para cual la Municipalidad representada por su alcalde declara recibir en este acto el inmueble en buen estado de conservación, obligándose por el presente contrato a entregarlo en el mismo estado en que se recibe .

SEPTIMO : El presente contrato regirá del 01 de febrero de 2013 hasta el 28 de febrero del 2014, prorrogable por el plazo que las partes acuerden.

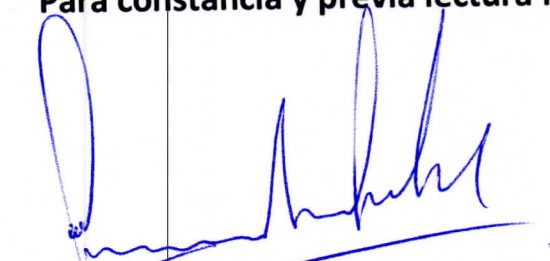
OCTAVO : Cualquiera de las partes podrá dar termino al presente contrato en forma anticipada informando a la otra con aviso previo de tres meses de anticipación, por escrito.

NOVENO : La renta de arrendamiento será la suma de \$ 193.000.- (ciento noventa y tres mil pesos) , reajutable según se modifique el ingreso mínimo mensual dentro de los cinco días siguientes a la presentación del recibo de cobro emitido por el arrendador.

DECIMO : Cualquier controversia, duda o discrepancia que se suscite entre las partes en relación a la interpretación, ejecución o aplicación del presente contrato será sometido a la jurisdicción de los tribunales correspondiente para lo cual fijan domicilio en El Carmen.

DECIMO PRIMERO : El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del arrendatario y tres en poder el Municipio.

Para constancia y previa lectura firman


ELEAZAR BALBOA HENRIQUEZ
ARRENDATARIO





JOSE H. SAN MARTIN RUBILAR
ALCALDE